

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A., EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

III. 308/1973-2ª. Renovación de la Comisión Ejecutiva para cubrir una vacante.

Primero. - Tomar razón del cese de D^a Adela Castaño Diéguez como miembro del Consejo de Administración, y por ende, de la Comisión Ejecutiva, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. - Designar como nuevo miembro de la Comisión Ejecutiva de Emasesa a D. Juan Carlos Cabrera Valera, para cubrir la vacante.

Tercero. - Recabar de D. Juan Carlos Cabrera Valera, su aceptación del cargo, para que conste a los efectos legales oportunos.

Cuarto. - Facultar solidariamente al Presidente del Consejo de Administración, D. Antonio Muñoz Martínez y al Secretario y Vicesecretaria del mismo, D. José Luis Nores Escobar y D^a María Ángeles Montojo Moreno respectivamente, para formalizar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios hasta obtener la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos a los que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores, incluso para introducir en ellos las alteraciones no sustantivas que sean necesarias para obtener la correspondiente inscripción registral, e inscripciones parciales, en su caso.

IV. 308/1973-5ª. Plan de medidas sobre conflicto de intereses.

Único. - Aprobar el Plan de Medidas sobre Conflicto de Intereses.

V. 086/22 y 085/22. Análisis y, en su caso, aprobación de los Presupuestos para el ejercicio 2023, así como de las memorias económicas de las tarifas de abastecimiento y saneamiento (vertido y depuración) para el ejercicio 2023 y del plan económico de evaluación y recuperación de los sobrecostes por sequía estimados para 2022 y 2023.

Primero. - Aprobar los PRESUPUESTOS del ejercicio 2023 que comprenden el de ingresos y gastos, el programa de actuaciones, inversión y financiación, y el PLAN ECONOMICO DE EVALUACION Y RECUPERACIÓN DE LOS SOBRECOSTES POR SEQUIA ESTIMADOS PARA

2022 y 2023, para su posterior remisión al Ayuntamiento de Sevilla como accionista mayoritario de la Compañía una vez ratificados por la Junta General de Accionistas.

Segundo. - Aprobar las memorias económicas justificativas de las tarifas de abastecimiento y saneamiento (vertido y depuración), que mantienen inalterada la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y de saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos, así como las tarifas recogidas en su anexo.

Tercero. - Someter a ratificación de la Junta General de Accionistas los acuerdos anteriores.

VI. 210/02-3ª. Modificación del plan de obras del canon de mejora local.

Primero. - Ratificar la modificación definitiva del plan de obras del canon local impuesto en 2016, y modificado en 2020, sin alteración en el importe total de 192,450 millones de €, con el detalle recogido en la siguiente tabla:

Capítulos	Importe		
1.º Obras Ejecutadas/Comprometidas			
Total Capítulo 1	133.950.747,36		
2.º Obras Adicionales			
Líneas de Actuación	Plan aprobado junio 2020	Previsión de Ejecución Final	Diferencia
DR y colectores E.B. Miguel Flea (Dos Hermanas)	10.380.000	10.387.399,90	7.399,90
DR y colectores Avda. Kansas City (Sevilla)	13.970.000	13.972.604,06	2.604,60
DR y colectores recinto ferial (Sevilla)	8.750.000	0,00	- 8.750.000,00
EBAR Río Pudio y colectores (Coria del Río)	1.526.000	2.846.673,48	+ 1.320.673,48
Colectores cuenca Sur y Este	11.014.000	15.780.502,62	+ 4.766.502,62
Colectores cuenca Norte	2.411.000	2.410.582,24	0,00
Colectores Cuenca Oeste	10.449.000	13.102.237,70	+ 2.653.237,70
Total Capítulo 2	58.500.000	58.500.000	0
TOTAL GENERAL		192.450.747,36	0

Segundo. - Aprobar el expediente de modificación del plan de obras, y someterlo a la Junta General para su posterior remisión al Ayuntamiento de Sevilla para aprobación del Pleno y tramitación y comunicación a la Consejería competente de las modificaciones aprobadas.

Tercero.- Ratificar las facultades otorgadas por la Comisión Ejecutiva al Consejero Delegado de Emasesa para, una vez aprobado el expediente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, llevar a cabo las modificaciones que, en su caso, fuesen necesarias de los contratos financieros en vigor, a fin de adecuarlos a la modificación propuesta sin que ello suponga incremento de la financiación ni de su coste, así como para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para llevar a cabo los acuerdos anteriores.

VII. 057/22. Aprobación del plan y proyectos para ser presentados al PERTE de digitalización del agua.

Único. - Proponer a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las siguientes actuaciones por un importe de hasta 15 millones de euros para el periodo 2023 a 2026, con el fin de que sean presentadas al PERTE del agua en su primera convocatoria.

- **Actuaciones tipo A.** Por valor de **0,7 millones de euros**, engloba los siguientes proyectos:
 - La Oficina de transformación cultural
 - El Plan de Transformación Digital y las herramientas de planificación necesarias
 - La Auscultación de Presas

- **Actuaciones tipo B.** Por valor de **10 millones de euros**, engloba los siguientes proyectos de digitalización de los usos del agua en el Ciclo Integral del Agua:
 - Parámetros limnológicos en los embalses
 - Parámetros de cantidad y calidad en la aducción y tratamiento
 - Parámetros de cantidad y calidad en la distribución
 - Parámetros de cantidad y calidad en el saneamiento y el vertido
 - Medidas del consumo con tele-lectura
 - La medida de las aportaciones a los embalses

- **Actuaciones tipo C.** Por un valor de **4,3 millones de euros** engloba los siguientes proyectos:

- *Lago de Datos de EMASESA, esto es, la plataforma de inteligencia para el ciclo integral del agua*
- *Ciencia ciudadana*
- *La Ciberseguridad*

Segundo.- *Garantizar la capacidad de cofinanciación por parte de EMASESA, en los ejercicios 2023 a 2026, por el importe no cubierto por la ayuda que se obtenga del PERTE, y garantizar asimismo el compromiso de explotación y mantenimiento durante cinco años tras la puesta en marcha de los proyectos.*

Tercero.- *Otorgar al Consejero Delegado las más amplias facultades para formalizar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la presentación y tramitación de estas actuaciones ante la Administración Pública correspondiente.*

IX. Acuerdo sobre aprobación del acta.

Se aprueba el acta de la sesión.